

TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

VISTOS:

La denuncia formulada por el jurado del rodeo del Club Chonchi realizado los días 25 y 26 de enero de 2020, señor Andres Amor, por presuntas infracciones reglamentarias ocurridas en el desempate del primer lugar de la serie campeones por los señores Juan Carlos Diaz Subiabre y Andres Eduardo Ruiz Viveros; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en el informe del señor delegado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 32-2020
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado.
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Chiloé para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Chiloé, para los efectos precedentemente indicados.

Alvaro Mecklenburg Presidente (S)

Santiago, 3 de febrero de 2020.